



EN LA UAP
TÚ ERES PARTE
DEL CAMBIO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACION
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**“EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ
DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE VIRDECO E.I.R.L –TACNA AÑO
2020”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

**PRESENTADO POR:
MILTA ALEGRIA TORRES**

**ASESOR:
MBA. CPC. PABLO AMADO VÁSQUEZ ESPINOZA**

TACNA, ABRIL 2022

Dedicatoria:

A todas las personas que contribuyeron para poder llegar donde estoy, en especial para mis hijos, por motivarme día a día e impulsarme a seguir adelante siempre.

Alentarme en esos días malos, sus apoyos fueron clave para poder hacer posible este trabajo son mi todo.

Milta Alegria

Agradecimiento:

Agradezco primero a Dios, por todo.

Porque sin él no somos nada.

A mis hijos, por su motivación ya que son mi fortaleza, gracias, con ellos lo puedo todo.

También hacer un agradecimiento muy especial a mis docentes, por guiarme paso a paso en este proceso.

Milta Alegría

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo básicamente consiste en explicar cómo la empresa va a evaluar las distintas susceptibilidades financieras y tributarias, en la actualidad toda empresa que realiza una actividad comercial está sujeta al sistema de detracciones, se creó con la finalidad de ayudar a la recaudación de los impuestos. Virdeco E.I.R.L. es una sociedad dedicada a la prestación de servicio de transporte por carretera, en el momento que la empresa realiza una venta debe restar un 4% del total de la operación, provocando un impacto negativo en la liquidez, al no contar con el total de la operación le quita dinero disponible para seguir invirtiendo.

La empresa debe realizar medidas de contingencias sobre el impacto negativo que causa las detracciones, para que así no se vea afectada a futuro, el objetivo es determinar la incidencia que tiene el sistema de detracciones en la liquidez de la sociedad, Analizar la influencia del nivel de porcentaje de la detracción en relación con el nivel de efectivo de la empresa de transporte, Describir la relación entre los fondos depositados en la cuenta corriente del Banco de la

Nación y la cantidad de transacciones económicas efectuadas por la compañía.

Se pretende demostrar el impacto que causa a la liquidez, documentando la aplicación de las ratios financieras con detracción y sin detracción. El trabajo está compuesto por tres capítulos.

En el primer capítulo I, se abordan datos generales de la empresa, la constitución y el servicio que realiza, a qué régimen pertenece y cómo está organizada la empresa.

En el segundo capítulo II , se abarca todo respecto a la detracción, como se aplica así mismo de quienes son las personas obligadas a efectuar y cuál es el destino de lo detraído, y que es posible pagar con ello ya que no todos los gastos generados por la empresa es posible cancelar con ello, si bien es cierto va estar en una cuenta a disposición de la empresa, solo será posible pagar ciertos conceptos con ello, también damos a conocer de cual seria las sanciones y multas que la empresa podría tener , en caso de no cumplir con este procedimiento según ley.

En el tercer capítulo III, básicamente se da a conocer el proceso de detracción de la compañía, como lo efectúan, como se registra contablemente y el análisis de los ingresos con y sin

detracciones, y así mostrar la diferencia que existe, si la empresa contará con el total de sus ingresos en cuanto a las operaciones que realiza, y sobre todo dar a conocer como incide en su liquidez.

RESUMEN

El presente trabajo que lleva por título “EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE VIRDECO E.I.R.L –TACNA AÑO 2020” la finalidad del presente trabajo es dar a conocer como el Sistema de Deduciones o SPOT, tiene un impacto en la liquidez de la sociedad.

Las deducciones es un sistema que nace a raíz de la evasión tributaria, y así garantizar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias. Es un instrumento administrativo en la cual consiste que el prestador de servicio al momento de efectuar una venta , tendrá que descontar un porcentaje del total, va depender del tipo de servicio o bien que venda , en el caso del servicio de transporte será un 4% de la operación total, para después el descuento sea abonado en la cuenta corriente en el Banco de la Nación, quedando ese dinero deducido inmóvil para poder ser utilizado, caso contrario solo puede ser empleado para conceptos de pago de tributos, pagos a cuenta mensual del Impuesto a la Renta, multas, ONP y EsSALUD. Una vez que la sociedad haya pagado toda su deuda tributaria podrá pedir la liberación de esta, pero si aún tiene deudas con la SUNAT no podrá solicitar devolución de los fondos.

Llegando a la conclusión que las detracciones inciden en la liquidez de la compañía, de tal forma que la empresa no cuente con dinero disponible para realizar inversiones.

ÍNDICE

Dedicatoria:.....	ii
Agradecimiento:.....	iii
INTRODUCCIÓN	v
RESUMEN	vi
FUNDAMENTACIÓN	13
OBJETIVOS	15
INDICADORES DE LOGRO DE LOS OBJETIVOS.....	16
1. CAPÍTULO I	17
RESEÑA HISTÓRICA DE LA EMPRESA.....	17
1.1 HISTORIA DE LA EMPRESA.....	17
1.2 ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.....	18
1.3 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	19
1.3.1 Órganos de la Empresa.....	19
1.3.2 Áreas de la Empresa.....	20
1.4 TRIBUTOS AFECTOS A LA EMPRESA.....	22
1.5 REGISTROS QUE PUEDE LLEVAR LA EMPRESA.....	23
1.6 COMPROBANTES PERMITIDOS A EMITIR.....	24
1.7 RÉGIMEN TRIBUTARIO AFECTA A LA EMPRESA.....	25
1.8 MISIÓN.....	28

1.9	VISIÓN.....	28
1.10	VALORES.....	29
2	CAPÍTULO II	30
	MARCO TEÓRICO	30
2.1	ANTECEDENTES.....	30
2.2	MARCO CONCEPTUAL.....	31
2.2.1	Sistema de Deduciones	31
2.2.2	Operaciones expuestas al Sistema de Deduciones	33
2.2.3	Operaciones excluidas de la aplicación del sistema de deducciones	36
2.2.4	Obligadas a efectuar el abono	39
2.2.5	Monto a abonar	39
2.2.6	Tiempo en el que se efectúa el pago	39
2.2.7	Apertura de la cuenta	41
2.2.8	Modalidades de depósito de lo deducido.....	42
2.2.9	Destino de los montos deducidos	42
2.2.10	Constancia de depósito	43
2.2.11	Solicitud de libre disposición de lo deducido en la cuenta de deducciones	44
2.2.12	Tipos de procedimientos para la liberación de los fondos.....	45

2.2.13	Infracciones y sanciones en al sistema de detracciones	48
2.2.14	Tipos de sanciones e infracciones tributarias y sus consecuencias	49
2.3	RÉGIMEN DE GRADUALIDAD	50
2.3.1	Causas de perdida de gradualidad.....	51
2.4	LA LIQUIDEZ.....	52
2.4.1	Que es la liquidez.....	52
2.4.2	Importancia de la liquidez en la empresa	52
2.5	INDICADORES FINANCIEROS	52
2.5.1	División de los indicadores financieros.....	53
3	CAPITULO III.....	56
	CASO PRÁCTICO DEL PROCESO DE LA DETRACCIÓN DE LA EMPRESA.....	56
3.1	PROCESO DE LA DETRACCIÓN.....	56
3.2	INGRESOS DE LA EMPRESA CON Y SIN DETRACCIÓN	59
3.3	RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LOS RATIOS DE LIQUIDEZ CON Y SIN DETRACCIÓN.....	71
4	CONCLUSIONES	75
5	RECOMENDACIONES.....	76
6	BIBLIOGRAFÍA.....	77
7	ANEXOS.....	79

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Régimen MYPE Tributario	26
Tabla 2 Pagos al Régimen MYPE Tributario	27
Tabla 3 Datos de la empresa	28
Tabla 4 Anexo I	34
Tabla 5 Anexo II -Bienes	35
Tabla 6 Anexo III-Servicios	36
Tabla 7 Infracciones del Sistema de Detracciones	50
Tabla 8 Proceso de la detracción.....	57
Tabla 9 Contabilidad de las Detracciones.....	58
Tabla 10 Análisis del Cobro Total de la Venta	59
Tabla 11 Ventas con Detracción	60
Tabla 12 Análisis ventas con Detracción	61
Tabla 13 Venta con Detracción.....	62
Tabla 14 Análisis venta con detracción.....	63
Tabla 15 Análisis de las detracciones año 2020	64
Tabla 16 compras 2020	65
Tabla 17 Crédito fiscal de las compras	66
Tabla 18 Estado de Situación Financiera	67
Tabla 19 Estado de Resultados	68
Tabla 20 Caja y Bancos	69

Tabla 21 Análisis de Caja y Bancos.....	69
Tabla 22 Saldo de las Dedicaciones al año 2020.....	70
Tabla 23 Análisis Saldo de las deducciones.....	71
Tabla 24 Ratios con Dedicación	73

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Organigrama de la empresa Virdeco E.I.R.L.	21
Figura 2 Tipos de Procedimiento	47

FUNDAMENTACIÓN

La imposición al consumo, si bien es cierto es un impuesto que se paga en muchos países y recibe un tratamiento distinto en cada país, en el país de Venezuela se dio a conocer en el Diario Gaceta oficial, una resolución en la cual se establece que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) se alzara de un 12 % a 16 % de manera total y no solo al lujo, así lo mencionó el presidente, Nicolás Maduro. El alícuota general aplicara en el año vigente, restante del año 2018 y todo el año 2019 establecido en dieciséis por ciento (16 %)", indica la gaceta. Agencia EFE (2018) señala que se oficializó el aumento general a un impuesto sobre el consumo.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), A través de la Resolución de Superintendencia N° 073-2006/SUNAT, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13° del TUO del Decreto Legislativo N° 940 y normas modificatorias, se incluye al transporte de bienes por vía terrestre dentro de las operaciones sujetas al SPOT. Se debe tener en cuenta que en los casos que:

El prestador del servicio de transporte de bienes por vía terrestre subcontrate la realización total o parcial del servicio, ésta

también estará sujeta al sistema; al respecto, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (2006) señala que los servicios de transporte están afectas al SPOT.

El Sistema de Deduciones en Perú, en la actualidad toda empresa que realice una actividad comercial ya sea un servicio o venta de un bien, está sujeta al sistema, fue creado con la finalidad de ayudar a la recaudación de las empresas. Virdeco E.I.R.L. es una sociedad dedicada a la prestación de servicio de transporte , al momento de realizar un servicio debe deducir el 4% del total de la operación, haciendo que la empresa no reciba el total del monto total de venta, generando en la empresa un impacto negativo en su liquidez ; la empresa al no recibir el total de la operación le resta efectivo para seguir invirtiendo ; solo podrá disponer de ella en casos específicos , tales como : los pagos de tributos, multas, anticipos, pagos de aportaciones tales como ESSalud y ONP. En muchos casos en años anteriores la compañía tuvo ingresos por recaudación, ya que al momento de realizar la deducción se realizaron cálculos erróneos involuntarios, lo cual provocó multas, causando pérdidas para la entidad.

Si la empresa no realiza medidas de contingencias sobre el impacto negativo que le causa las deducciones en cuanto a la

prestación de sus servicios, se verá afectada de manera significativa a futuro, ya que al no contar con liquidez suficiente para hacer frente a sus obligaciones financiera y tributarias, causará pérdidas y finalmente podría provocar el cierre del emprendimiento.

Es de comprensión que mediante el presente trabajo de suficiencia profesional, se quiere estudiar y analizar la problemática en relación a la detracción y su incidencia en la liquidez de la empresa de transporte Virdeco E.I.R.L. en el periodo citado a fin de ser capaz de formular propuestas en avance a los aspectos tratados.

OBJETIVOS

- Determinar la incidencia que tiene el sistema de detracciones en la liquidez de la empresa Virdeco E.I.R.L. de Tacna, año 2020.
- Analizar la influencia del nivel de porcentaje de la detracción en relación con el nivel de efectivo de la empresa de transporte Virdeco E.I.R.L. de Tacna, año 2020.
- Describir la relación entre los fondos depositados en la cuenta corriente del Banco de la Nación y la cantidad de transacciones económicas

efectuadas por la empresa de transporte Virdeco E.I.R.L. de Tacna, año 2020.

INDICADORES DE LOGRO DE LOS OBJETIVOS

- Documentar la aplicar de las ratios financieras con y sin detracciones para así poder medir y describir la incidencia que tiene el sistema de detracciones en la liquidez, analizando un mínimo de 4 indicadores financieros.
- Tabular la influencia del nivel de porcentaje de la detracción en relación del dinero en efectivo de la empresa de transporte Virdeco E.I.R.L. de Tacna, año 2020. Realizando como mínimo 5 guías de análisis mensuales.
- Tabular la descripción de la relación entre los fondos depositados en la cuenta corriente del Banco de la Nación y la cantidad de transacciones económicas efectuadas por la empresa de transporte Virdeco E.I.R.L. de Tacna, año 2020. Consultando los depósitos realizados y las transacciones efectuadas. Realizando como mínimo 5 guías de análisis mensuales.

CAPÍTULO I

RESEÑA HISTÓRICA DE LA EMPRESA

1.1 HISTORIA DE LA EMPRESA

VIRDECO E.I.R.L., es una empresa de servicio, que fue constituida mediante escritura pública, el 16 de enero del 2007, con registro único del contribuyente N°20449220618 asignada por La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). La empresa se denomina "VIRDECO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITIADA", permitido utilizar en el desarrollo de sus actividades económicas la sigla de VIRDECO E.I.R.L. El domicilio

fiscal se encuentra ubicada en la calle Gasca N°991 Nuestra Señora Del Carmen de la ciudad de Tacna, para el desarrollo exclusivo de actividad económica de pequeña empresa, con responsabilidad limitada en el ejercicio de las actividades económicas. Teniendo como gerente general al señor: Víctor Bernardo Callo Torres, la cual viene asumiendo el cargo, desde la constitución de la sociedad hasta la fecha.

1.2 ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

La sociedad se dedica a la prestación de servicios a nivel nacional de transporte. Con clasificación industrial internacional uniforme (CIU) N° 4923 con la denominación (Transporte de carga por carretera). Con un capital de trabajo de s/. 70,000.00 (setenta mil con 00/100 nuevos soles), compuesta por bienes y efectivo, es una empresa de transporte de carga terrestre a nivel nacional, encargada de movilizar bienes y mercaderías de un lugar de origen a otro de destino, de mercadería tal que estos alcanzan su destino en un perfecto estado y con un tiempo de llegada pactada por el adquiriente del servicio, ya que, al brindar un buen servicio de calidad a nuestros clientes, hace que nos recomienden y así la empresa sea reconocida en el mercado, muy aparte de que incrementa las oportunidades de que más empresas o personas quieran adquirir nuestros servicios.

1.3 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

1.3.1 *Órganos de la Empresa*

Gerente General

Es el responsable de la administración de la sociedad, la cual es el encargo de organizar, dirigir y controlar los objetivos generales y específicos de la compañía.

Facultades y funciones del gerente general

- Representar a la compañía ante todo tipo de autoridad política y jurídica.
- Representar a la sociedad en juicio o fuera de él, en caso civil, en facultades de los art.74 y 75 del código procesal civil y en el campo laboral, ley N° 26636 – ley procesal del Trabajo.
- Es responsable de dirigir las actividades de la empresa.
- Presentarse a licitaciones.
- Reemplazar y separar al personal subalterno y contratar los colaboradores que se requieran para el funcionamiento de la sociedad.
- Evaluar los asuntos financieros y administrativos entre otros.

1.3.2 Áreas de la Empresa

Área de Contabilidad

Compuesta por el contador y un auxiliar contable, el encargado del departamento es el contador, sus funciones son el de coordinar con el gerente las políticas operativas de la sociedad a través de los estados financieros.

Elaborar informes financieros y tributarios, analizar los riesgos contables, proporcionar asesoría financiera, preparar el presupuesto y preparar los estados financieros para el correcto cumplimiento de sus obligaciones financieras y tributarias.

Área de Operaciones

Es la encargada de la actividad económica de la sociedad, es decir de contactar los clientes, es la que va planificar, gestionar, organizar y dirigir los recursos de la sociedad para cumplir con los objetivos.

Área de Comercialización

Es la encargada de coordinar las ventas, entre sus funciones está la de concretar con los clientes los términos de la venta, el precio, medio de pago y tiempo de entrega. A su vez coordinar con el área contable para la debida elaboración de los informes.

Área de compras y abastecimiento

Es la encargada de realizar las compras necesarias para el funcionamiento de la compañía tales como el área de comercialización.

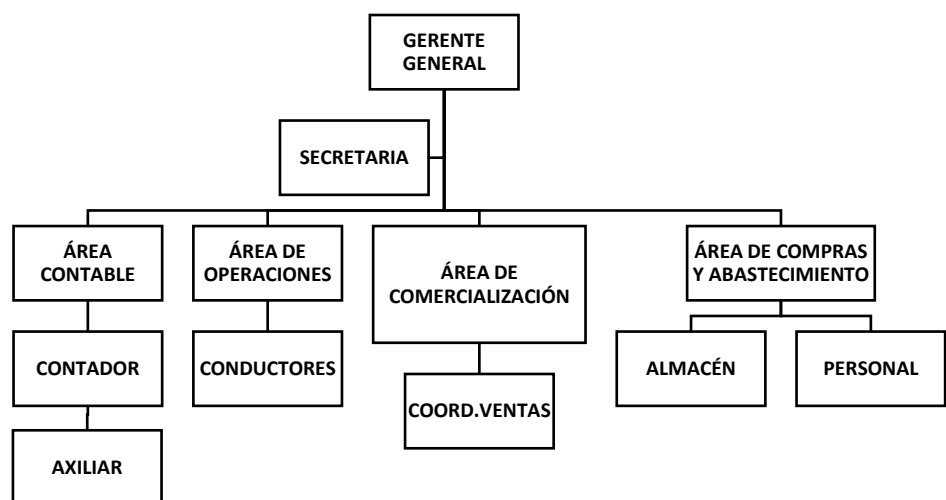


Figura 1 Organigrama de la empresa Virdeco E.I.R.L.

Fuente: Empresa Virdeco E.I.R.L.

En la figura N° 1 se muestra la estructura orgánica con sus respectivas áreas existentes de la empresa.

1.4 TRIBUTOS AFECTOS A LA EMPRESA

Superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria (2018) Indica que:

Impuesto a la renta: Es aquel impuesto que grava las rentas que provengan del capital de trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales a aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

Impuesto General a las Ventas (IGV): Grava la venta en el país de bienes muebles, la importación de bienes, la prestación o utilización de servicios en el país, los contratos de construcción y la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos. El Impuesto se liquida mensualmente, siendo su tasa de 16%.

Impuesto de Promoción Municipal (IPM): Es un impuesto que está adherido al IGV, el porcentaje es del 2%. en todas las operaciones,

este impuesto siempre va estar gravada a las operaciones que estén afectas al IGV.

CONTRIBUCIONES Y APORTES SOCIALES

Seguro Social De Salud: La Ley N.º 27056 creó el Seguro Social de Salud (EsSALUD) en reemplazo del Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) como un organismo público descentralizado, con la finalidad de dar cobertura a los asegurados y derecho - habientes a través de diversas prestaciones que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud.

Sistema Nacional De Pensiones (ONP): La oficina de Normalización Previsional (ONP), administra a partir del 1 de junio de 1994 el SNP y el Fondo de Pensiones a que se refiere el Decreto Ley N.º 19990 así como los pagos de las pensiones de otros regímenes administrados por el Estado. Todo trabajador tiene la facultad de optar por el SNP o de lo contrario por el Sistema Privado de Pensiones (SPP) a través de AFPs.

1.5 REGISTROS QUE PUEDE LLEVAR LA EMPRESA

En cuanto a los libros contables en el RMT si los ingresos al año son de hasta 300 UIT llevará:

- Registro de Ventas
- Registro de Compras
- Libro Diario de Formato Simplificado

Si los ingresos al año son más de 300 UIT y menos o igual a 500 UIT

llevará:

- Registro de Ventas
- Registro de Compras
- Libro Diario

Libro Mayor

Pero si sus ingresos son más de 500 UIT y menos de 1700 UIT

- Registro de Ventas
- Registro de Compras
- Libro Diario
- Libro Mayor
- Libro de Inventarios y Balances

En el caso de la empresa al no superar las 300 UIT en sus ingresos año, solo llevaría los libros: Registro de ventas, compras y libro diario de formato simplificado.

1.6 COMPROBANTES PERMITIDOS A EMITIR

- Tickets
- Boleta de venta
- Facturas
- Liquidación de compra
- Notas de crédito y débito
- Guías de remisión
- Guías de transportista

1.7 RÉGIMEN TRIBUTARIO AFECTA A LA EMPRESA

La empresa se encuentra acogido al régimen MYPE tributario ya que la empresa no supera las 1700 UIT de ingresos netos anuales. Es decir 7,480,000.00 soles. La empresa realiza un pago a cuenta mensual de 1% del impuesto a la renta mensual ya que no supera las 300 UIT de ingresos netos mensuales, y una tasa del 10% anual ya que sus ganancias o utilidad final al año no supera la 15 UIT anual. superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria (2018) señala que:

Este régimen fue creado especialmente para las micro y pequeñas empresas con el fin de que la sociedad pueda crecer y así poder cumplir con el pago de sus obligaciones.

Momento en que la empresa ingreso al MYPE Tributario

Al principio la sociedad estuvo acogida al régimen general, pero al entrar en vigencia el régimen MYPE Tributario el 1 de enero del año 2017, dos años después de la aparición del régimen, la sociedad tomó la decisión de adoptar este régimen por primera vez en el año 2019, al no superar sus ingresos al año de 1700 UIT, hasta la fecha la empresa permanece acogida a este régimen.

CONCEPTOS	MYPE Tributario
Personas	Naturales y Jurídicas.
Ingresos	Ingresos netos que no superen 1,700 UIT en el año.
Compras	Sin límite.
Puede emitir	Facturas, boletas ,entre otros
Declaración Jurada	Mensual y Anual.
Empleados	Sin límite.
Registros	Según ganancias.
Activos fijos	Sin límite.

a *Tabla 1 Régimen MYPE Tributario*

b Fuente: Actualidad Empresarial

la 1 se puede apreciar quienes pueden acogerse, límite de ganancias, monto de compras, cantidad de colaboradores permitidos, los comprobantes que pueden emitir también los libros a llevar y sobre todo cuando presentan declaración jurada.

*Tabla 2
Pagos al
Régimen
MYPE
Tributario*

¿Cuánto pagar?		
Anticipos a Cuenta Mensual	Ingresos Netos	Porcentaje o Coeficiente
	≤ a 300 UIT	1%
	+ de 300 UIT	1.5%
Declaración Anual	Ganancia	Tasa aplicable a la Utilidad
	15 UIT	10%
	(+) de 15 UIT	29.5%
activos superior a s/.1000,000.00 soles se debe pagar un Impuesto, el ITAN (Impuesto Temporal a los Activos Netos) 0.4% .		

Fuente: Portal SUNAT

En la tabla 2 vemos cuanto se debe pagar en el Régimen MYPE Tributario, mensual y anual de acuerdo a los ingresos y la utilidad.

Ficha Técnica Virdeco E.I.R.L.

Razón Social Virdeco Empresa Individual de Responsabilidad Limitada E.I.R.L.

Nombre Comercial	Virdeco E.I.R.L.
Ruc	20449220618
Rubro	Servicio de Transporte
CIIU	4923
Régimen	MYPE Tributario
Domicilio Fiscal	Calle Gasca N°991 Nuestra Señora Del Carmen de la ciudad de Tacna.
Gerente General	Víctor Bernardo Callo Torres

Tabla 3 Datos de la empresa

Fuente :Virdeco E.I.R.L.

En la tabla 3 están tabulados los datos de la empresa.

1.8 MISIÓN

Brindar un servicio de transporte de carga pesada a nivel nacional satisfaciendo la necesidad de los clientes en tiempo y de manera que los clientes lo requieran, garantizando un servicio que destaque por la seguridad, puntualidad y calidad, con respaldo de los vehículos en óptimas condiciones, con personal calificado y competitivo.

1.9 VISIÓN

Ser una de las empresas líderes en el servicio de transporte de carga pesada, buscamos consolidarnos en el mercado como una empresa de que brinda servicios de calidad, eficiente y segura.

1.10 VALORES

- Ética
- Respeto
- Puntualidad
- Confianza
- Responsabilidad
- Compromiso
- Trabajo en Equipo
- Lealtad
- Calidad humana

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES

Para el desarrollo del presente trabajo se han tomado múltiples consultas bibliográficas para la concertación de este apartado. Así tenemos a: Lozano et al (2005) ,donde aborda el efecto de la liquidez en la empresa sobre el valor de las decisiones primordiales en cuanto a las finanzas de la sociedad.se puede apreciar de que frente a los mercados de capitales imperfectos se da importancia al hecho de mantener una determinada flexibilidad en cuanto a las finanzas, de que se tiene que contar con liquidez disponible. (pág. 21)

Para Burgos et al (2020) el concluye que :

El Sistema de detracciones de alguna manera si tiene un impacto significativo en cuanto a la liquidez de la compañía (...) pero si se tiene un apropiado manejo de las detracciones, será factible el uso de las mismas en beneficio de la liquidez de la sociedad.

En el tercer material de consulta a nivel local, Quispe (2016) concluye que :

“El porcentaje que se aplica a las ventas totales tiene una influencia en la situación económica y financiera de la sociedad, debido que las normas SUNAT no resultan fácil de comprensión para muchos contribuyentes”.

2.2 MARCO CONCEPTUAL

2.2.1 *Sistema de Detracciones*

El sistema de detracciones, o SPOT (Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central), nace a origen de eliminar la evasión tributaria, es un régimen administrativo que va ayudar a la recaudación, es el pago anticipado del IGV. Actualidad Empresarial (2006) estipula que:

Básicamente consiste en descontar un porcentaje del importe del total de la venta, el descuento del porcentaje va depender del tipo de operación ya sea un producto o servicio.

La detracción lo efectúa el adquirente de un bien o servicio afecta al sistema, para después proceder a depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual por su parte, utilizará los fondos depositados para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.

El Diario Oficial El Peruano (2006) señala que :

Referente al servicio de transporte de carga, conforme lo establece la norma a través de la resolución de Superintendencia N° 073-2006/SUNAT en el art.13 del texto único ordenado (TUO) del D.L. N° 940 y sus normas modificatorias. Establece que si las operaciones que superen los s/.400.00 (cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), están sujeto al Sistema de Detracción la cual se deberá aplicar el un porcentaje del 4% sobre el total del importe o valor referencial.

Base legal

Mediante **El decreto legislativo** N° 940 (20.12.2003) publicado (31.12.2003): modifica al SPOT creado por **Decreto Legislativo**. N°. 917 publicada (28.04.2001), el decreto

Legislativo N° 954 (04.02.2004): modifica SPOT creado por Decreto. Legislativo. N°. 940 señala (Art 2) El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central que regula la presente norma, tiene como finalidad generar fondos para el pago exclusivo de tributos o multas, así como los anticipos y pagos a cuenta por dichos tributos y las originadas por las aportaciones a ESSALUD y a la ONP. (R.S. N°183-2004/SUNAT 15-08-04) y modificatorias: normas para aplicación SPOT. La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (2004) Señala que:

Que el Decreto Legislativo N.º 940 y norma modificatoria establece un Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, tiene como finalidad de generar fondos, a través de depósitos realizados por las personas obligados en el Banco de la Nación, destinados a asegurar pagos de las deudas tributarias, costos y gastos administrativos. Que de acuerdo con el (art 13º) del mencionado Decreto Legislativo, mediante Resolución de Superintendencia la SUNAT designará los bienes y servicios a los que resultará de aplicación el referido sistema de pago, así también señala el porcentaje a detraer según el tipo de producto y servicio.

2.2.2 Operaciones expuestas al Sistema de Detracciones

Básicamente toda operación, prestación de servicios dedicada al transporte de bienes por carretera, que superen los s/.400.00 (cuatrocientos y 00/100 Nuevos soles). según lo dispone la norma. Se entenderá por operaciones sujetas al Sistema de Deduciones los siguientes:

- La venta de bienes.
- Cuando se subcontrate el servicio del transporte.
- La venta de inmuebles.
- Transporte de bienes por la vía terrestre
- Transporte público de pasajeros que se efectúe por la vía terrestre.
- Toda operación que esté sujeta al impuesto a la venta del Arroz Pilado conocido como IVAP.

CÓDIGO	DEFINICIÓN	PORCENTAJE
001	Azúcar y melaza de caña	10%
003	Alcohol etílico	10%

Tabla 4 Anexo 1

Fuente: SUNAT

En la tabla 4 se observa el anexo I de las operaciones sujetas al sistema de detracciones.

CÓDIGO	DEFINICIÓN	PORCENTAJE
004	Recursos hidrobiológicos	4%
005	Maíz amarillo duro	4%
007	Caña de azúcar	10%
008	Madera	4%
009	Arena y piedra	10%
010	Residuos subproductos, desechos, recortes, desperdicios y formas primarias derivadas de los mismos	15%
011	Bienes gravados con el IGV, por renuncia a la exoneración	10%
014	Carne y despojos comestibles	4%
016	Aceite de Pescado	10%
017	Harina, polvo y "pellets" de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	4%
023	Leche	4%
031	Oro gravado con el IGV	10%
032	Páprika y otros frutos de los géneros pimienta	10%
034	Minerales metálicos no auríferos	10%
035	Bienes exonerados de IGV	1.5 %
036	Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV	1.5 %
039	Minerales no metálicos	10%
041	Plomo	15%

Tabla 5 Anexo II -Bienes

Fuente: Sunat

Tabla 5 se visualiza el anexo II, son todos los bienes sujetos a detracción.

COD.	DEFINICIÓN	PORCENTAJE
012	intermediación laboral y tercerización	12%
019	Arrendamiento de bienes	10%
020	Mantenimiento y reparación de bienes	12%

	muebles	
021	Movimiento de carga	10%
022	Otros servicios empresariales	12%
024	Comisión mercantil	10%
025	Fabricación de bienes por encargo	10%
026	Servicio de Transporte de personas	10%
o 027	El servicio de transporte realizado por vía terrestre gravado con IGV.	4%
d 030	Contratos de construcción	4%
e 037	Demás servicios gravados con el IGV	12%

m *Tabla 6 Anexo III-Servicios*

o Fuente: Sunat

s apreciar en la tabla 6, nos muestra el anexo III, la cual son los servicios afectos a detracción.

2.2.3 Operaciones excluidas de la aplicación del sistema de detracciones

Venta (Incluye el retiro) de bienes con IGV

Actualidad Empresarial (2021) señala que:

El sistema no se aplicará, tratándose de las operaciones señaladas en el inciso a) del art.2°, cuando por dichas operaciones se emitan los siguientes comprobantes de pago.

- a) Póliza de adjudicación, con ocasión del remate o adjudicación realizada por martillero público o cualquier entidad que remate o subaste bienes por cuenta de

terceros a que refiere al inciso g) del numeral 6.1 del art.4 de la reglamentación de comprobantes de pago.

- b) Liquidación de compra, en los casos previstos en el reglamento de comprobantes de pago.

Venta (Incluye el retiro) de bienes con el IGV (Anexo II)

No se aplicará, tratándose de las operaciones estipuladas en el numeral 7.1 del art.7°, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) El importe de la operación sea s/.400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), salvo en el caso que se trate de los bienes señalados en los numerales 6,16,19 y 21 del Anexo 2.
- b) Se emita comprobante de pago que no faculte sostener crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esta excepción no va cuando el adquirente sea una entidad del Sector Público Nacional.
- c) Se emita cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del art. 4 del Reglamento de Comprobantes de Pago, excepto las pólizas emitidas por

las bolsas de productos a que se refiere el literal e) del mencionado artículo.

- d) Se emita liquidación de compra, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Comprobantes de Pago.

Servicios gravados con el IGV (Anexo III)

No se aplicará el sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- a) El monto de dicha operación sea igual o menor a s/.700.00. (setecientos y 00/100 Nuevos Soles), en el caso del servicio de transporte que el importe sea menor o igual a s/.400.00 (cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles).
- b) Se emita comprobante de pago que no permita sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio asociado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios.
- c) Se emitirá cualquiera de los documentos autorizados a que se refiera el numeral 6.1 del art. 4 del Reglamento Comprobante Pago Electrónico.

- d) Lista de exclusiones del anexo 3, numeral 10 de la Resección N° 183-2004/SUNAT.

2.2.4 Obligadas a efectuar el abono

- a) El adquirente del bien o servicio.
- b) El proveedor (o) vendedor en los siguientes casos:
- Cuando reciba el total del importe, sin que se haya acreditado el depósito respectivo.
 - Cuando la enajenación se efectúe mediante la bolsa de productos.

2.2.5 Monto a abonar

El monto a depositar va depender del tipo de operación realizada, básicamente es el resultado de aplicar el porcentaje que se indica para cada bien en el anexo II Y anexo III sobre el importe total de la operación. Tratándose de servicio de transporte de bienes el porcentaje será el 4% sobre el importe de la operación, se va a determinar los valores referenciales de acuerdo al D.S N°010.2006.MTC Y sus normas reformadas.

2.2.6 Tiempo en el que se efectúa el pago

Contadores y Empresas (2021) señala que:

Tenemos que tener en cuenta que al momento de realizar el depósito del porcentaje detráido de la operación realizada va condicionar solamente el ejercicio del crédito fiscal del IGV, por lo tanto, esta obligación formal de pago parcial al vendedor o prestador de servicio no responde ni tampoco va condicionar al gasto. La norma establece dos momentos, el cual no se deben de cruzar, o el que ocurra primero va general los efectos del cumplimiento de la obligación como oportunidad de ejercer el crédito fiscal.

- a) El primer momento se da en un determinado periodo mensual el plazo máximo va ser el quinto día hábil del mes siguiente (5to). Es decir que, si se desea utilizar el crédito fiscal en ese mismo periodo mensual, no será necesario que el adquirente del servicio realice el pago al prestador de servicio en ese mismo periodo mensual, deberá realizar la anotación los registros contables de compra. Posteriormente se podrá realizar el pago al mes siguiente dentro de los 5 primeros días hábiles.
- b) Segundo momento se efectuará al momento de emitir la factura y el adquirente del servicio realiza el pago dentro del (5to) día hábil siguiente del mismo mes, en ese caso

el cliente deberá efectuar la detracción en el momento del pago. El plazo máximo es el mismo día.

2.2.7 Apertura de la cuenta

Según El (Banco De La Nación) los requisitos son:

Persona Natural

- a) Una carta que deberá estar firmada por el titular que requiere se abra la cuenta.
- b) Deberá portar su identificación original o si fuese persona extranjera debe portar una copia de su carnet de extranjería o documento que lo identifique que estén actualizados.
- c) Una copia simple de su Ruc.
- d) Debe contar con el registro de firma de la persona autorizada para el uso de la cuenta.

Persona Jurídica

- a) Una declaración jurada para que se pueda abrir la cuenta corriente
- b) Una copia simple de su ficha Ruc actual y activo, sobre todo que el domicilio fiscal este habido.

- c) Deberá portar su identificación original o si fuese persona extranjera debe portar una copia de su carnet de extranjería o documento que lo identifique que estén actualizados.
- d) Debe contar con el registro de firma de la persona autorizada para el uso de la cuenta.

2.2.8 Modalidades de depósito de lo detraído

Las modalidades que se pueden emplean al fin de efectuar los depósitos son:

- a) Pago por medio de la web de SUNAT de manera virtual:
En la cual el usuario obligado va a ordenar el cargo del importe a la cuenta asociada.
- b) El monto detraído podrá también ser pagado en efectivo.
En las distintas Agencias del mismo Banco de La Nación.

2.2.9 Destino de los montos detraídos

Los montos serán destinados exclusivas para deudas tributarias que mantenga el titular de la cuenta en calidad de contribuyente, pagos de impuestos, multas e intereses también

podrán ser utilizados para hacer pagos de aportaciones como EsSALUD y retenciones por concepto de ONP.

Por ningún caso se podrá hacer pagos a terceros con este fondo de la cuenta de detracciones. También se podrá utilizar dichos montos podrán ser utilizados por el sujeto titular de la cuenta corriente para el pago de las costas o gastos por cobranza coactiva, únicamente que haya sido realizada por parte de la SUNAT.

2.2.10 Constancia de depósito

Debe incluir lo siguiente según lo define el Banco de Nación:

- a) Número de cuenta en la que se efectúa el abono.
- b) Nombre, denominación o razón social y N° de Ruc del titular de la cuenta (salvo. La venta efectuada por medio de la bolsa de productos).
- c) Fecha y monto del abono.
- d) Número de Ruc de la persona obligada a efectuar el su número de DNI, en caso de no tener ningún otro documento de identidad.

2.2.11 Solicitud de libre disposición de lo detraído en la cuenta de detracciones

Superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria (2004) Indica que: Existen procedimientos para hacer uso de la libre disposición de los montos depositados en la cuenta de detracción existen dos procedimientos. Si los montos depositados en las cuentas no se agotaran luego que hubieran sido destinados al pago de las deudas antes señaladas, serán considerados de libre disponibilidad (devolución para el titular, proceso que implica para la persona, podrá disponer de ese dinero sin ningún problema y limitación alguna. Por lo tanto, este monto viene a ser el dinero depositado en la cuenta de detracción no empleado.

Podrá presentarlo en dos maneras:

- a) A través de SUNAT en línea: mediante el formulario virtual 1697 denominado, solicitud de liberación de Fondos.
- b) Presentando un escrito en las oficinas de La SUNAT: indicando la información correspondiente tales como: número de su RUC, nombres y apellidos completos,

razón social, domicilio fiscal, N° de cuenta y tipo de procedimiento.

- c) En caso de que sean buenos contribuyentes o en calidad de agentes retenedores del IGV, la solicitud de libre disposición de los fondos depositados podrá presentarse como máximo seis (6) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre siempre y cuando no se agoten durante dos meses seguidos luego que hayan destinado los pagos.
- d) En caso de que sean buenos contribuyentes o en calidad de agentes retenedores del IGV, la solicitud de libre disposición de los fondos depositados podrá presentarse como máximo seis (6) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre siempre y cuando no se agoten durante dos meses seguidos luego que hayan destinado los pagos.

2.2.12 Tipos de procedimientos para la liberación de los fondos

Procedimiento general: Es aquel procedimiento donde el contribuyente podrá solicitar la liberación del fondo ante Sunat como máximo de cuatro (4) veces al año dentro de los primeros cinco días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre. Siempre y cuando los montos depositados no se agoten durante los tres (3) meses seguidos.

En caso de que sean buenos contribuyentes o en calidad de agentes retenedores del IGV, la solicitud de libre disposición de los fondos depositados podrá presentarse como máximo seis (6) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre siempre y cuando no se agoten durante dos meses seguidos luego que hayan destinado al pago de conceptos.

Procedimiento especial: Son aplicables a operaciones comprendidas en el anexo II, de la resolución de la superintendencia N° 183-2004/Sunat, siempre y cuando se producen en cualquiera de las situaciones:

Se hubiera efectuado el depósito por concepto de operaciones de compra. Operaciones que estén afectas al IGV.

Que el vendedor hubiese efectuado el depósito en sus propias cuentas corrientes por concepto de haber realizado los traslados fuera del centro de producción. La solicitud de liberación de fondo se podrá realizar hasta en dos (2) oportunidades dentro de los primeros tres días hábiles de cada quincena.

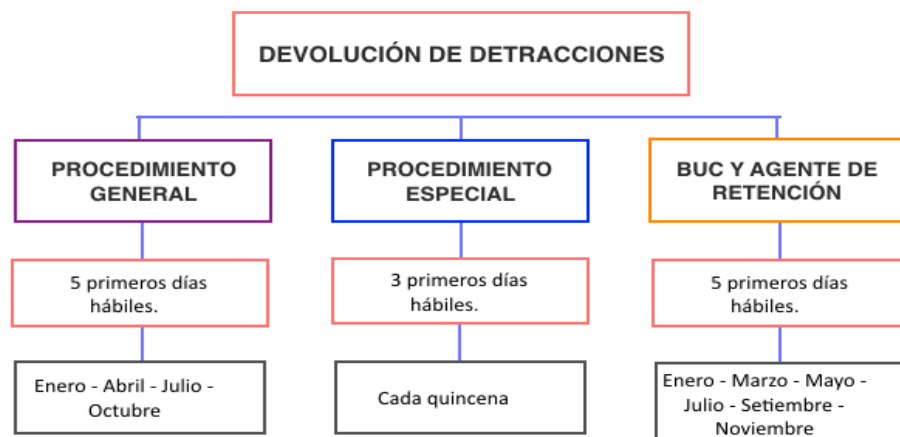


Figura 2 Tipos de Procedimiento

Fuente: Sunat

La figura 2 se puede apreciar los tipos de procedimientos para la liberación de los saldos de las detracciones realizadas, solo será posible si ya no se cuenta con ninguna deuda tributaria.

2.2.13 Infracciones y sanciones en el sistema de detracciones

El código tributario (2011) En el artículo 12° del texto único ordenado del (D.L).940 establece cuáles son aquellas infracciones en las que puede incurrir un sujeto obligado, así como también cuales son las sanciones en caso de incumplimiento.

Que son sanciones

El código tributario (2011) indica :
Que viene a ser el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente norma será sancionado conforme lo indica el código tributario.

Que son las infracciones tributarias

El código tributario (2011) señala :
Es toda omisión que importe la violación de normas tributarias, son acciones voluntarias e intencionadas que se encuentren tificadas en la ley.

2.2.14 Tipos de sanciones e infracciones tributarias y sus consecuencias

Imposibilidad de utilizar el crédito fiscal. Sólo se podrá utilizar el derecho al crédito fiscal o saldo a favor del exportador o a cualquier otro beneficio vinculado a la devolución del IGV, en el período en que haya anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro de Compras, siempre que el depósito se efectúe en el momento establecido. En caso contrario, el derecho se ejercerá a partir del período en que se acredita el depósito.

Multa del 50% del monto no depositado.

Comiso de bienes Para recuperar los bienes comisados adicionalmente a los requisitos establecidos en los artículos 182 y 184 del Código Tributario, se deberá acreditar el depósito, así como el pago de la multa que resulte aplicable. superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria. (2012).

Internamiento temporal de vehículos. Para retirar el vehículo internado temporalmente adicionalmente a los requisitos establecidos en los artículos 182 y 184 del Código Tributario.

se deberá acreditar el depósito, así como el pago de la multa que resulte aplicable. superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria. (2012).

	Infracción	Sanción
	1 El sujeto obligado que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado.
<i>T a b l a 7</i>	2 El proveedor que permita el traslado de los bienes fuera del Centro de Producción sin haberse acreditado el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado. (1)	Multa equivalente al 50% del monto que debió depositarse, salvo que se cumpla con efectuar el depósito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de realizado el traslado.
<i>I n f r a c i o n e s</i>	3 El sujeto que por cuenta del proveedor permita el traslado de los bienes sin que se le haya acreditado el depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	Multa equivalente al 50% del monto del depósito, sin perjuicio de la sanción prevista para el proveedor en los numerales 1 y 2.
	4 El titular de la cuenta a que se refiere el artículo 6 que otorgue a los montos depositados un destino distinto al previsto en el Sistema.	Multa equivalente al 100% del importe indebidamente utilizado.
	5 Las Administradoras de Peaje que no cumplan con depositar los cobros realizados a los transportistas que prestan el servicio de transporte de pasajeros realizado por vía terrestre, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado.

del Sistema de Deduciones

Fuente: SUNAT

2.3 RÉGIMEN DE GRADUALIDAD

Básicamente consta de una cantidad determinada de porcentaje de descuento que se aplica a las multas, sobre el monto

de la multa aplicada. Del código tributario aplicable a la sanción de multa correspondiente a la persona obligada que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el sistema en el momento que se señala. Está regulada en la resolución de superintendencia N°254-2004/SUNAT aplicable para las sanciones establecida en el numeral 1 del inciso 12.2 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 940 que se define como la regularización total o parcial del depósito. (superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria (2004).

2.3.1 Causas de pérdida de gradualidad

superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria (2004) El artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 254-2004/SUNAT establece que:

El deudor tributario refute la resolución de la multa y el órgano resolutor sostenga en su totalidad dicho hecho a través de resolución firme y permitida en el medio administrativo. En el caso que el adquirente, usuario o a quien se represente de la edificación, que sea el infractor por haber cedido el íntegro del monto de la operación, no presente, cuando la SUNAT lo pida, las Constancias referentes a la regularización total o parcial del depósito omitido, salvo que confirme que no cuenta con éstas a pesar de haberlas pedido.

2.4 LA LIQUIDEZ

2.4.1 *Que es la liquidez*

Sevilla (2015) Es aquella facilidad que tiene un activo o bien de convertirse en efectivo para así poder cumplir sus obligaciones, es decir que tan rápido un activo puede convertirse en efectivo.

2.4.2 *Importancia de la liquidez en la empresa*

Es fundamental para toda empresa contar con liquidez, ya que, al contar con liquidez muy aparte de poder cumplir con obligaciones, la empresa al momento de querer ampliar su negocio, muchos optan por la adquisición de préstamos bancarios, y al contar con liquidez la empresa podrá hacer frente ya que estará en la capacidad de hacer frente a sus obligaciones financieras. También al contar con liquidez, la empresa podrá seguir invirtiendo y así generar más ingresos.

2.5 INDICADORES FINANCIEROS

Sevilla (2015) indica que los ratios financieras o indicadores financieros, como muchos los conocen, son herramientas que va ayudar a la empresa para medir la solvencia, liquidez, rentabilidad y la capacidad que tiene la empresa frente a sus obligaciones, es de ayuda ya que va permitir hacer proyecciones de inversión, analizar la situación de la empresa y tomar decisiones acertadas en beneficio de la sociedad.

2.5.1 División de los indicadores financieros

se divide en 4 ratios financieros las cuales son:

1. De rentabilidad
2. De liquidez
3. De endeudamiento o apalancamiento
4. De gestión o actividad

En el caso de la empresa para poder medir la liquidez .se abordará los indicadores de liquidez y sus componentes.

Ratios de liquidez

Esta ratio va medir que tan solvente es la empresa, si es capaz de hacer frentes a sus obligaciones, se utiliza para medir a largo y corto plazo la solvencia de la empresa. Se divide en:

- Liquidez corriente
- Prueba ácida
- Prueba defensiva y
- Capital de trabajo

Liquidez corriente: Va a medir la capacidad de la empresa para afrontar sus deudas a
 corto $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ plazo.

Prueba ácida: Es una dispersión más rigurosa para ver qué tanta capacidad tiene la empresa para hacer frente a sus deudas de corto plazo con los componentes de sus activos.

$$\frac{\text{Activo Corriente - Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Prueba defensiva: Es más exacta que la anterior ya que aquí solo será considerado el efectivo disponible ya que es utilizado para pagar las deudas.

$$\frac{\text{Caja y Bancos}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Capital de trabajo: Aquí se van a reflejar lo que dispone la empresa después de pagar sus obligaciones inmediatas y que cuanto dispone para que opere.

Activo corriente – pasivo Corriente

CAPITULO III

CASO PRÁCTICO DEL PROCESO DE LA DETRACCIÓN DE LA EMPRESA

3.1 PROCESO DE LA DETRACCIÓN

La empresa Virdeco E.I.R.L. brinda un servicio de transporte de bienes, la cual los servicios que brinda la empresa está sujeta al Sistema de Deduciones (SPOT). La sociedad brinda su servicio a distintas empresas. Básicamente consiste que, brinda un servicio a sus clientes en la cual se emitirá una factura debidamente detallada en la que indique la deducción del 4%, por lo consiguiente el cliente realiza la verificación del porcentaje aplicable de deducción, de

acuerdo al porcentaje establecido por SUNAT. Luego el cliente debe proceder a realizar el depósito en la cuenta de Deduciones de la empresa prestadora del servicio, por consiguiente, la empresa debe necesariamente verificar si el monto abonado sea la misma que se verifica en el comprobante. El cliente entrega el saldo a pagar junto a la constancia de depósito. La empresa declara su IGV, utilizando la factura y la constancia de depósito, la cual es el sustento para la utilización de su crédito fiscal, emitirá la factura, declara su IGV y pagará girando un cheque contra su cuenta de Deduciones.

<i>Deduciones</i>	
Valor de Venta (B. I)	281,132.04
IGV 18%	50,603.77
Precio de Venta	331,735.81
Dedución 4%	13,269.43
Total a cobrar	318,466.38

Tabla 8 Proceso de la deducción

Fuente: Virdeco E.I.R.L.

Se puede apreciar cómo se aplica el porcentaje del 4% que se le corresponde deducir a la empresa.

1.- Registro de la venta	Debe	Haber
--------------------------	------	-------

12		Cuentas por Cobrar Comer. – Tercero	671,339.76	
	121	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
40		Tributos, Contra. Y Aporta. Al Sist. De Pens.Y		102,407.76
	401	Gobierno central		
	4011	IGV		
	40111	Cuenta propia		
70		Ventas		568,932.00
	7034	Servicios De Transporte		
	x/x	Por la prestación de servicio de transporte		
	X.....		
		2.-Cobro del Impuesto neto de la Factura	Debe	Haber
10		Efectivo y Equivalentes de Efectivo	644,486.17	
	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
12		Cuentas por Cobrar Comer. – Tercero		644,486.17
	121	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	x/x	Por el cobro de la factura ,menos la Detracción		
	X.....		
		3.-Ingreso del abono a la cta. de detracciones	Debe	Haber
10		Efectivo y Equivalentes de Efectivo	26,853.59	
	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1042	Cuentas Corrientes para fines especifico		
12		Cuentas por Cobrar Comer. – Tercero		26,853.59
	121	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	x/x	Por el abono a Cuenta de detracción		
	X.....		

Tabla 9 Contabilidad de las Detracciones

Fuente: Virdeco E.I.R.L.

En la siguiente tabla observamos la tabulación de cómo se contabiliza la detracción efectuada.

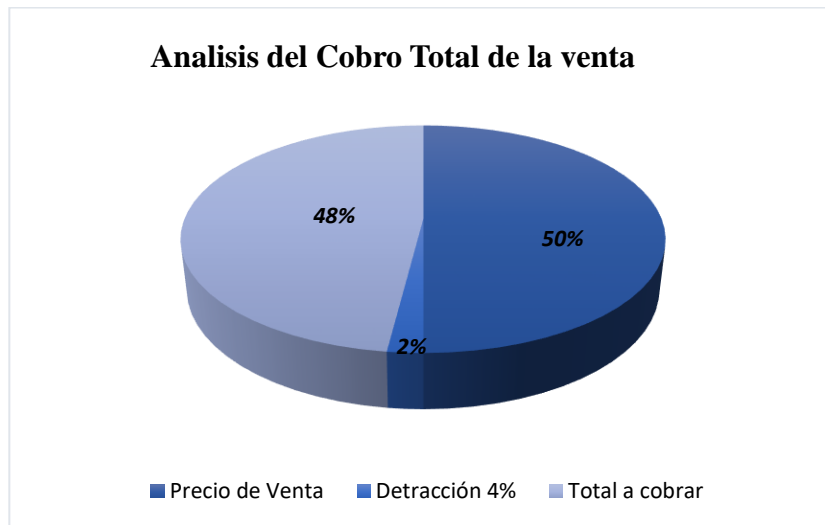


Tabla 10 Análisis del Cobro Total de la Venta

Fuente Virdeco E.I.R.L.

En la figura se muestran los porcentajes del cobro total de la compañía, también se aprecia el porcentaje que significa la detracción de los servicios prestados.

3.2 INGRESOS DE LA EMPRESA CON Y SIN DETRACCIÓN

La empresa obtuvo un ingreso en el año 2020 de (383,342.00 con 00/100 nuevos soles), pero si restamos el pago de la detracción con un porcentaje 4% según lo establecido por SUNAT, le da un ingreso total de (368,008.32 con 00/100 nuevos soles), la cual da una diferencia de (15,333.68 con 00/100 nuevos soles). Esa diferencia

solo podrá ser empleado para pagos de tributos, multas, intereses entre otros más.

Registro de Ventas e Ingresos con detracción					
Año 2020					
MESES	BASE IMPONIBLE DE LA OPERACIÓN GRAVADA	IGV/IPM	IMPORTE TOTAL	4%	IMPORTE TOTAL
Enero	26,202.54	4,716.46	30,919.00	1,236.76	29,682.24
Febrero	17,583.64	3,165.06	20,748.70	829.95	19,918.75
Marzo	16,682.20	3,002.80	19,685.00	787.40	18,897.60
Abril	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mayo	13,505.95	2,431.07	15,937.02	637.48	15,299.54
Junio	16,431.36	2,957.64	19,389.00	775.56	18,613.44
Julio	25,414.05	4,574.53	29,988.58	1,199.54	28,789.04
Agosto	26,092.37	4,696.63	30,789.00	1,231.56	29,557.44
Septiembre	32,756.76	5,896.22	38,652.98	1,546.12	37,106.86
Octubre	27,851.32	5,013.24	32,864.56	1,314.58	31,549.98
Noviembre	38,790.65	6,982.32	45,772.97	1,830.92	43,942.05
Diciembre	39,821.19	7,167.81	46,989.00	1,879.56	45,109.44
Totales	281,132.04	50,603.77	331,735.81	13,269.43	318,466.38

Tabla 11 Ventas con Detracción

Fuente: Virdeco E.I.R.L.

En la tabla se observa las ventas con detracción en la que se aplica el porcentaje del 4% sobre los totales de las ventas y da como resultado un total a recibir por la empresa de s/. 318,466.38, y no el total de s/. 331,735.81 nuevos soles como se esperarías recibir si no se restara la detracción.

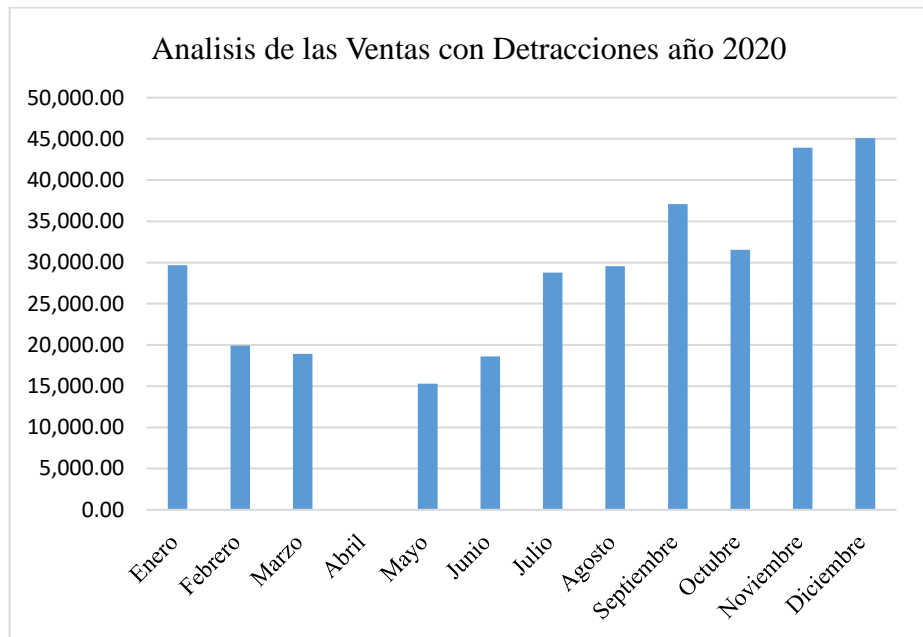


Tabla 12 Análisis ventas con Dedución

Fuente: Virdeco E.I.R.L.

En la tabla muestra un análisis de las ventas con deducción en el año 2020.

Registro de Ventas e Ingresos sin detracción Año 2020

<i>MESES</i>	<i>BASE IMPONIBLE DE LA OPERACIÓN GRAVADA</i>	<i>IGV/IPM</i>	<i>IMPORTE TOTAL</i>
Enero	26,202.54	4,716.46	30,919.00
Febrero	17,583.64	3,165.06	20,748.70
Marzo	16,682.20	3,002.80	19,685.00
Abril	0.00	0.00	0.00
Mayo	13,505.95	2,431.07	15,937.02
Junio	16,431.36	2,957.64	19,389.00
Julio	25,414.05	4,574.53	29,988.58
Agosto	26,092.37	4,696.63	30,789.00
Septiembre	32,756.76	5,896.22	38,652.98
Octubre	27,851.32	5,013.24	32,864.56
Noviembre	38,790.65	6,982.32	45,772.97
Diciembre	39,821.19	7,167.81	46,989.00
Totales	281,132.04	50,603.77	331,735.81

Ta
bla 13 Venta sin Detracción

Fuente: Virdeco E.I.R.L.

En la siguiente tabla se muestra las ventas del año 2020 sin detracción que asciende a un total de s/. 281,132.00 con un total de más impuesto de s/. 331,735.81.

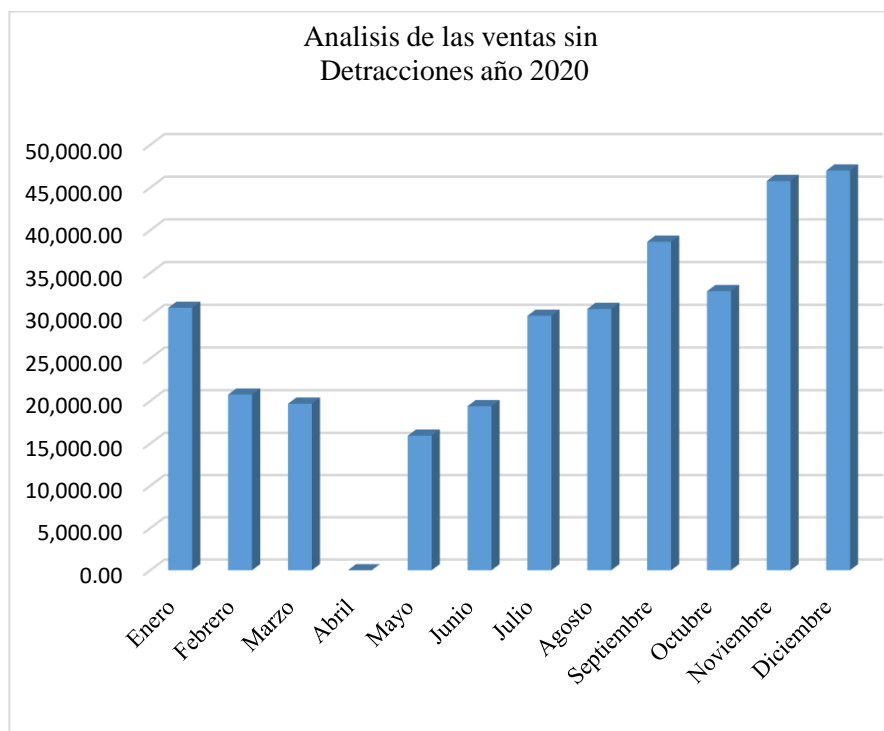


Tabla 14 Análisis venta sin detracción

Fuente: Virdeco E.I.R.L.

En la tabla se aprecia análisis de las ventas sin detracción en el año fiscal del 20202.donde se observa mucha variación en cuento a los ingresos mensual, pero aun asa los ingresos son favorables, sería mucho mejor si en caso de depositar un porcentaje en la cuenta de detracciones los tuviéramos disponible en el momento del cobro del servicio brindado.

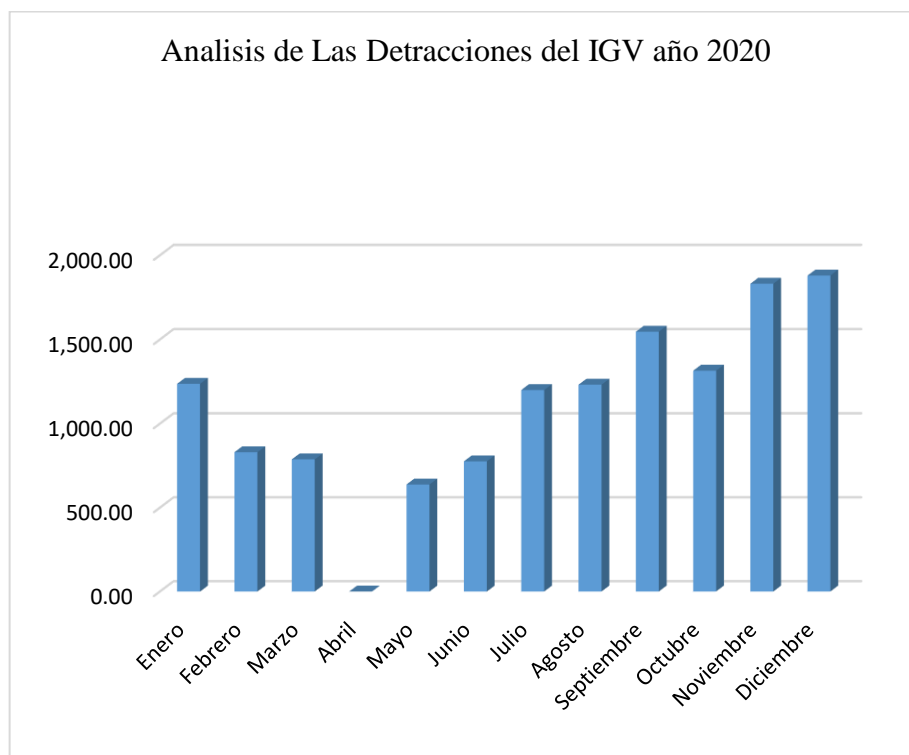


Tabla 15 Análisis de las deducciones año 2020

Fuente: Virdeco E.I.R.L.

Se muestra un análisis de las deducciones en el año 2020

Las compras en el año 2020

La empresa tuvo adquisiciones por un monto de s / . 244,008.66 con 00/100 nuevos soles, entre las compras de combustible y repuestos para el funcionamiento de las unidades de transporte y así generar ingresos, este crédito fiscal obtenido, la sociedad lo empleara para deducir su debito fiscal.

Podemos observar que tiene un crédito fiscal de (s / . 37,221.66 con 00/100 nuevos soles). Las compras en el año 2020 fueron como se muestra en la siguiente tabla:

Compras Año 2020			
Meses	Base Imponible	IGV	Importe Total
Enero	24,468	4404.26	28,872.35
Febrero	22,703.39	4086.61	26,790.00
Marzo	16,926.27	3046.73	19,973.00
Abril	0.00	0.00	0.00
Mayo	8,322.03	1497.97	9,820.00
Junio	13,601.69	2448.31	16,050.00
Julio	24,262.71	4367.29	28,630.00
Agosto	16,517.61	2973.17	19,490.78
Septiembre	16,025.42	2884.58	18,910.00
Octubre	21,065.75	3791.83	24,857.58
Noviembre	21830.47	3929.48	25,759.95
Diciembre	21,063.56	3791.44	24,855.00
Totales	206,787.00	37,221.66	244,008.66

Tabla 16 compras 2020

Fuente: Virdeco E.I.R.L.

Compras de la sociedad en el año 2020.

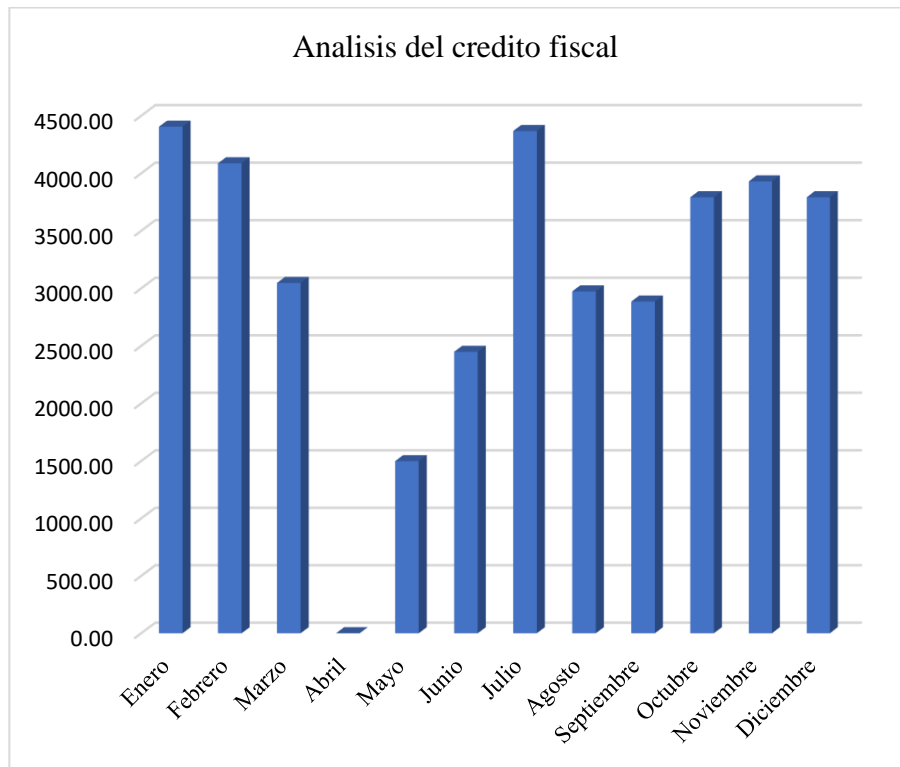


Tabla 17 Crédito fiscal de las compras

Fuente: Virdeco E.I.R.L.

Análisis del crédito fiscal de las compras de la empresa en el año 2020.

Estado de situación financiera al año 2020

EMPRESA "VIRDECO E.I.R.L." Estado de Situación Financiera Del 01 de enero al 31 de diciembre 2020 (Expresado en Nuevos soles)				
<i>Tabla 18 Estado de Situación Financiera Fuente: Virdec o E.I. R.L.</i>	ACTIVO		PASIVO	
	ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
	Efectivo y Equivalentes de Efectivo	102,471	Tributos, Contra pres. Y Aporta.	4,349
	Servicios y otros contratados por anticipado	10,025	Cuentas Por Pagar Comer. – Ter.	106,549.64
	Mater. Auxiliares. Sumin. Y Repuestos	15,131	TOTAL PASIVO CTE.	110,898
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	127,627	PASIVO NO CTE.	
			Obligaciones Financieras	58,400
	ACTIVO NO CORRIENTE		TOTAL PASIVO NO CTE.	58,400
	Activo. adq. Arrendamiento finan.	98,211		
	Inmuebles, Maquinaria Y Equipo	279,121	TOTAL PASIVO	169,298
	Depreciación, Amortización Y Agotamiento	137,430	PATRIMONIO	
	TOTAL ACTIVO NO CTE.	239,902	Capital	70,000
			Resultados Acumulados	82,579
		Resultados del Ejercicio	45,651.36	
		TOTAL PATRIMONIO	198,230.36	
TOTAL ACTIVO PATRIMONIO	367,529.00	TOTAL PASIVO Y	367,529.00	

puede apreciar el estado situación financiera de la empresa al año 2020 y sus respectivos saldos de cada cuenta contable.

Estado de Resultados Integrales de la empresa

EMPRESA EL " VIRDECO E.I.R.L."

Estado de Resultado Integral
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2020
(Expresado en Nuevos soles)

Ventas	281,132.04
descuentos y Bonificación Concedidas	0.00
ventas netas	281,132.04
Costos De Ventas	103,500.00
Utilidad Bruta	177,632.04
Gastos Operacionales	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	60,910.00
GASTOS DE VENTA	35,607.00
Utilidad Operativa	81,115.04
Otros Ingresos (Gastos)	
Gastos Financieros	33,515.00
Otros Ingresos Diversos	0.00
Ganancia Por Medición Del Activo no Finan.	0.00
descuentos y Bonificación Concedidas	0.00
Gatos Financieros	0.00
Otros Ingresos(Gastos)	0.00
Utilidad Antes De Participaciones e Impuestos	47,600.04
Participaciones de los Trabajadores	0.00
Impuesto A la Renta 10% menos pago a cta.	1,948.68
Utilidad Neta Del Ejercicio	45,651.36

Tabla 19 Estado de Resultados

Fuente: Virdeco E.I.R.L.

EMPRESA " VIRDECO E.I.R.L."

Estado de Situación Financiera
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2020
(Expresado en Nuevos soles)

CAJA Y BANCOS

Efectivo y Equivalentes de Efectivo	94,004.36	91.74%
Banco de la Nación	8,466.64	8.26%
	102,471.00	100%

Tabla 20 Caja y Bancos

Fuente: Virdeco E.I.R.L.

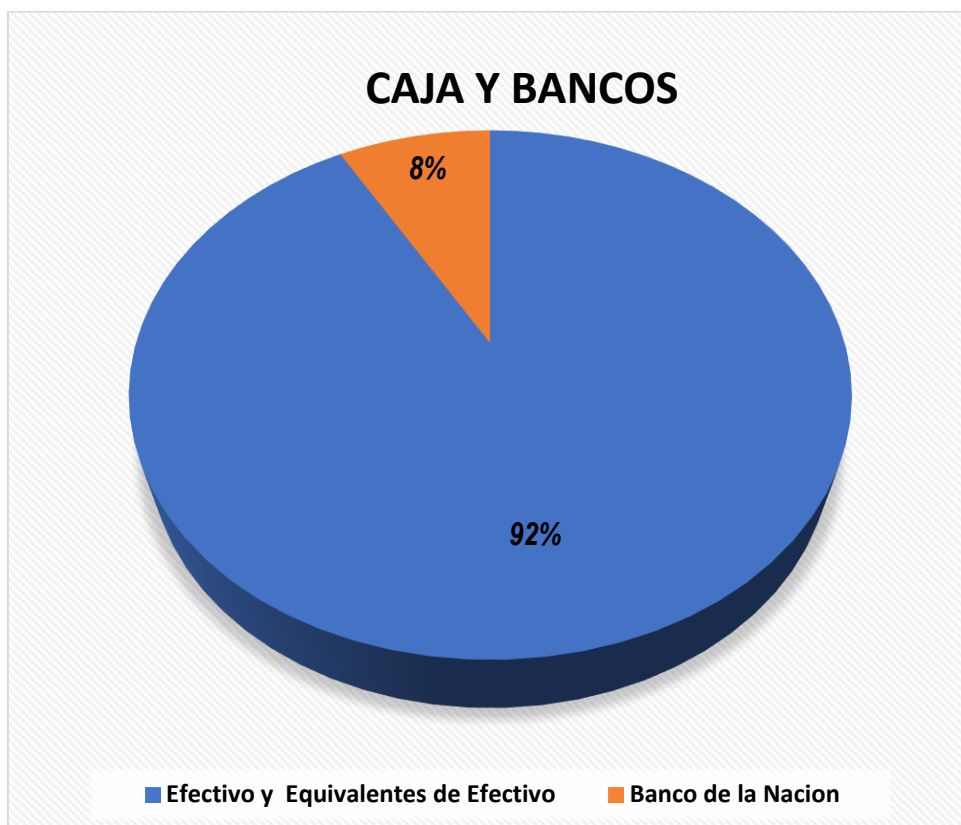


Tabla 21 Análisis de Caja y Bancos

Fuente: Virdeco E.I.R.L.

En la tabla 21 apreciamos el resultado del análisis del efectivo y equivalente del efectivo de la empresa de transporte Virdeco E.I.R.L. en la cual arroja un porcentaje del 92% es el dinero disponible en efectivo que cuenta la empresa en caja, y un 8% en cuenta corriente (Deducciones). La cual es un dinero que no se puede tocar, salvo que la empresa no tenga deuda con la SUNAT.

Saldo de las deducciones

Conceptos	Totales
Saldo del Crédito Fiscal año 2019	10,528.00
Debito Fiscal año 2020	13,382.11
Saldo del debido fiscal año 2020	2,854.11
I .Renta 2020	1,948.68
Total impuesto a pagar	4,802.79
Deducciones año 2020	13,269.43
Total	8,466.64

Tabla 22 Saldo de las Deducciones al año 2020

Fuente: Virdeco E.I.R.L.

Análisis de los saldos de las detracciones de la empresa

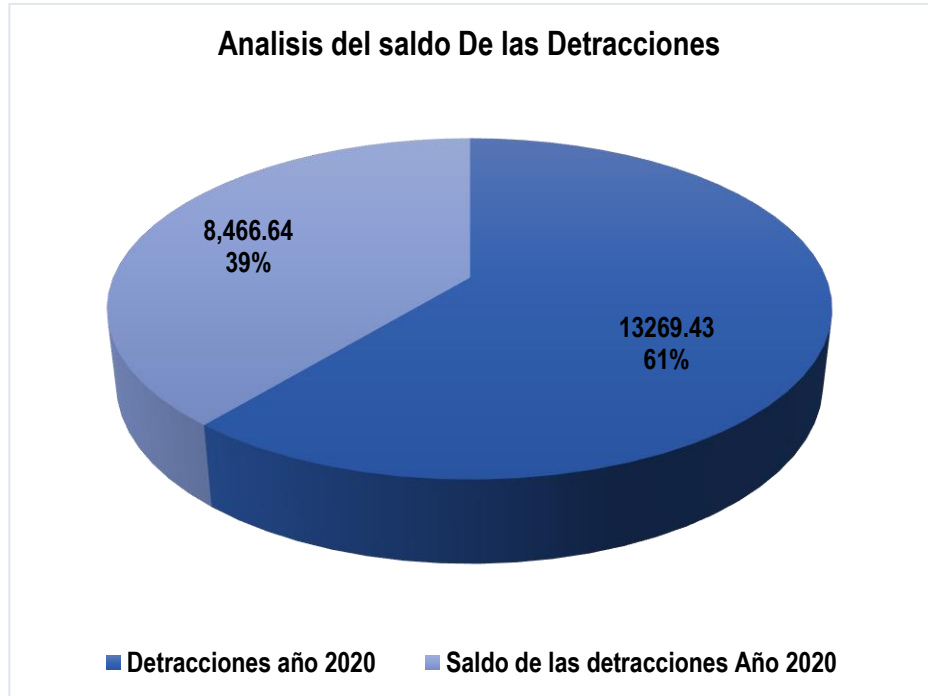


Tabla 23 Análisis Saldo de las detracciones

Fuente: Virdeco E.I.R.L.

3.3 RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LOS RATIOS DE LIQUIDEZ CON Y SIN DETRACCIÓN

➤ **Liquidez corriente**

Como podemos observar la empresa cuenta con 1.15 por cada sol de deuda, para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, quiere decir que es óptima pero no tan favorable ya

que al solo contar con un sol y 15 céntimos de sol aún se corre el riesgo de no poder cubrir sus deudas. La cual limita a la sociedad en cuento a sus inversiones corrientes

Liquidez Corriente =	$\frac{127,627.00}{110,898.64}$	1.15
----------------------	---------------------------------	------

➤ **Prueba ácido**

En este indicar podemos ver que la sociedad cuenta con 1.06 por cada sol de deuda a corto plazo, nos muestra la liquidez de solvencia empleando los activos corrientes. A pesar de tener un resultado positivo aun así no es suficiente para cubrir las deudas corrientes de la sociedad.

Prueba Ácida =	$\frac{117,602.00}{110,898.64}$	1.06
----------------	---------------------------------	------

➤ **Prueba absoluta**

Este indicar nos muestra que la efectividad ya que la empresa tomo en cuenta el efectivo disponible ya que es aquel que utilizara la sociedad para cubrir sus deudas, aunque no es favorable por que solo

Prueba Absoluta =	$\frac{102,471.00}{110,898.64}$	0.92
-------------------	---------------------------------	------

cuenta con 0.92 por cada sol de deuda, podemos decir que la empresa esta vulnerable ante el resultado obtenido

➤ **Capital de trabajo**

De acuerdo a los resultados, podemos comprender que se cuenta con un capital de trabajo de 16,728.36 para efectuar sus operaciones durante todo un año fiscal.

Capital de Trabajo =	16,728.36
----------------------	-----------

Ratios con liquidez

Liquidez Corriente =	1.07
Prueba Ácida =	0.98
Prueba Absoluta =	0.85
Capital de Trabajo =	8,261.72

Tabla 24 Ratios con Detracción

Fuente: Virdeco E.I.R.L.

La tabla 24 se muestra las ratios con detracción y apreciamos que existe una diferencia los resultados, existe una disminución del capital de trabajo. Podemos decir que las detracciones si tiene una incidencia a la liquidez de la empresa.

CONCLUSIONES

1. Podemos decir que el sistema de detracción si tiene un impacto en la liquidez de la empresa, si bien es cierto fue creada para ayudar a la recaudación, y garantizar el pago de las obligaciones tributarias. Pero al realizar el depósito de una parte de la venta total a la cuenta corriente, le resta dinero a la empresa, efectivo que la podría ser empleado a otras necesidades de la compañía, como pago de planilla o en proyectos que pueda tener la sociedad.
2. Los datos proporcionados por la empresa, ayudo a la comprobar que las detracciones tienen una incidencia considerable en el capital de trabajo, dejando a la empresa un poco vulnerable en cuanto a poder cubrir sus deudas a corto plazo.
3. Se midió la liquidez de la empresa, empleando los indicadores financieros de liquidez al periodo 2020, en la que se obtuvo resultados no favorables, donde apreciamos una reducción de capital de trabajo a la empresa.

RECOMENDACIONES

1. El sistema de detracciones debería ser un poco más flexible, de tal manera que libere los fondos detraídos cada dos meses permitiéndole a la empresa contar con ese dinero para invertir y hacer pagos de obligaciones de la empresa.
2. La empresa debe cumplir puntualmente con sus obligaciones para así evitar sanciones. Para que la sociedad pueda realizar la liberación de los fondos no consumidos.
3. Tener un plan de contingencia que les permita presupuestar futuras inversiones, y así de esa manera no tener tan baja liquidez. la empresa tendrá que tomar medidas para proteger su capital, y así no tener problemas a futuro.

BIBLIOGRAFÍA

Actualidad Empresarial. (2021). *Sistema de Deduciones* (2021 ed., Vol. 484). (P. E. S.A.AC., Ed.)

Actualidad Tributaria. (2011). Lima: Instituto Pacífico S.A.C.

Agencia de noticias EFE. (Agosto de 2018). Obtenido de EFE web site:

<https://www.efe.com/efe/america/economia/se-oficializa-el-aumento-general-a-un-impuesto-sobre-consumo-en-venezuela/20000011-3724936#:~:text=Se%20oficializa%20el%20aumento%20general%20a%20un%20impuesto%20sobre%20el%20consumo%20en%20Venezuela,-EFECaracas%20>

Banco De La Nación. (s.f.). *Banco de La Nación*.

<https://www.bn.com.pe/clientes/cuentas-bancarias/cuentas-corrientes-deducciones.asp>

Burgos, Jacqueline ;Castañeda , Deyci. (2020).

https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/28905/Burgos%20Ruiz%20Jacqueline%20Sherley_Casta%3%b1eda%20Lopez%20Deyci.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Código Tributario. (2011). *Actualidad Tributaria*. Lima, Perú: Instituto pacífico S.A.C.

contadores y Empresa. (12 de Abril de 2021). <https://laley.pe/art/10979/cuales-el-efecto-de-las-deducciones-en-el-credito->

[es-el-efecto-de-las-deducciones-en-el-credito-](https://laley.pe/art/10979/cuales-el-efecto-de-las-deducciones-en-el-credito-)

- Modelo de carta para solicitar apertura de la cuenta personas naturales

• **Modelo de carta para solicitar apertura de cuenta corriente bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 940 - Personas Naturales⁽²⁾**

....., de de 20.....

Ciudad y fecha
Señores
Banco de la Nación
Presente.-

Por la presente y bajo mi exclusiva responsabilidad, solicito la apertura de una cuenta corriente de detracciones según el régimen del Decreto Legislativo N° 940 y sus modificatorias.

Para tal efecto, cumplo con los requerimientos exigidos y adjunto los documentos solicitados como requisitos:

1. Copia del Documento de Identidad vigente (DNI, Carné Extranjería, Pasaporte).
2. Copia del Registro Único de Contribuyente - RUC.
3. Registro de firma de la persona autorizada para el manejo de la cuenta corriente.

Asimismo, autorizo a su institución a entregar a la Sunat, cuando esta lo requiera, el original o copia del presente documento.

Finalmente, declaro que los datos consignados en el presente documento son correctos y completos, y que esta declaración se ha confeccionado sin omitir o falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Atentamente,

.....

Firma
Apellidos y Nombres
Documento Identidad
Nombre del cliente
Número de RUC
Teléfono
Domicilio fiscal
Referencia de domicilio
Correo electrónico

➤ Modelo de carta para solicitar apertura de la cuenta personas naturales

- **Modelo de carta para solicitar apertura de cuenta corriente bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 940 - Persona Jurídica⁽³⁾**

Lima, de de 20.....

Señores
BANCO DE LA NACIÓN

Presente.-

Por la presente y bajo mi exclusiva responsabilidad, solicito la apertura de una cuenta corriente bajo el régimen del D. Leg. N° 940 y sus modificatorias, y declaro bajo juramento que las personas que a continuación detallo están facultadas para operar dicha cuenta según la vigencia de poder inscrita en Registros Públicos.

(1) Nombre de la empresa												
(2) Número de RUC												
(3) SUNARP Zona Registral N°							(4) Oficina Registral					
(5) Partida							(6) Fecha constitución de la empresa					

Representante(s) legal(es) (7)	Documento de identificación nacional (8)	Cargo (9)	Régimen de firmas (10)

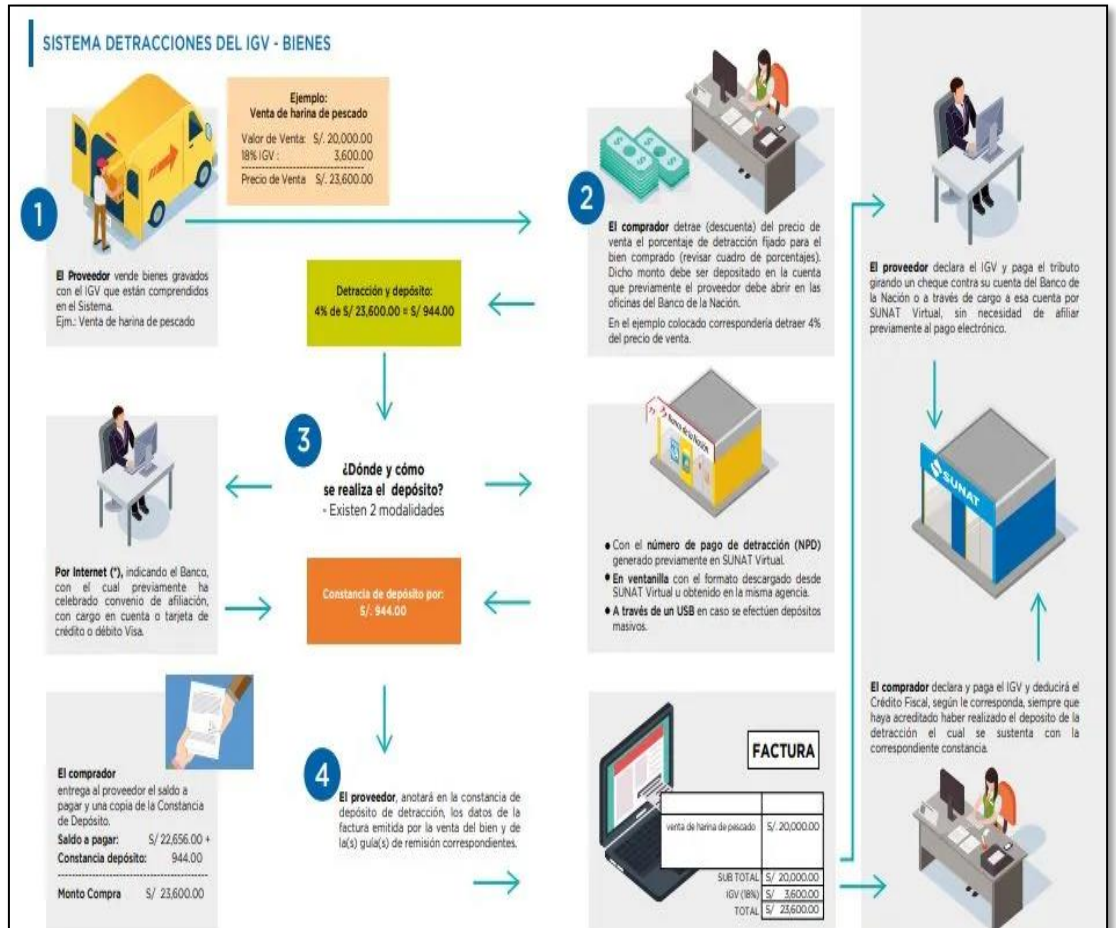
Por intermedio del presente me comprometo a comunicarles cualquier modificación que pudiera presentarse sobre dicha situación, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su ocurrencia. Asimismo, autorizo a su institución a entregar a la Sunat, cuando esta lo requiera, el original o copia del presente documento.

Finalmente, declaro que los datos consignados en el presente documento son correctos y completos, y que esta declaración se ha confeccionado sin omitir o falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma del Representante(s) Legal(es)

(1) Nombre de la Empresa según su Testimonio de Constitución e Inscripción en Registros Públicos
 (2) Número de RUC (11 Dígitos)
 (3) Número Zona Registral SUNARP
 (4) Nombre Oficina Registral SUNARP
 (5) Número de Partida
 (6) Fecha Constitución de Empresa
 (7) Apellidos y Nombres completos según su documento de identificación personal
 (8) Número de documento de identificación personal (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte)
 (9) Tipo de Cargo en la Empresa (Gerente General, Gerente Administrativo, Apoderado, etc.)
 (10) A sola firma o mancomunada

➤ Proceso de la detracción



Cronograma de actividades

Actividades y tareas	Ene-22				Feb-22				Mar-22				Abr-22			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Revisión de literatura	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
Confirmación del problema de investigación		x														
Revisión de las hipótesis			x													
Revisión del Marco Teórico				x												
Redacción del primer Capítulo					x	x										
Revisión del primer y según capítulo						x										
Recopilación de datos							x									
Elaboración de la base de datos								x	x	x						
Preparación de las discusiones									x	x	x					
Redacción del cuarto capítulo										x	x	x				
Redacción del tercer capítulo												x	x			
Revisión del tercer y cuarto capítulo													x	x		
Elaboración de las conclusiones y recomendaciones													x	x		
Revisión final														x	x	
Presentación del informe final de investigación															x	x

Fuente: Elaboración propia